DECRETO Nº 0225

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 15 FEB 2023

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

VISTO:

El Expediente Nº 00101-0316049-3 del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se propicia conceder un subsidio por la suma total de **PESOS OCHO MILLONES VEINTE MIL($ 8.020.000,00),** a favor de la entidad denominada **ATLÉTICO Y TIRO RECONQUISTA,** de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado; y,

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica será destinada a solventar los gastos que demanden las tareas para la puesta en valor del terreno en el predio perteneciente a la institución: "Desmonte - limpieza, preparación del terreno, relevamiento - planialtimetria, incorporación de suelo orgánico - nivelación y perfilado final";

Que la entidad ha sido reconocida y autorizada a funcionar como tal mediante Resolución N° 716 del 29/11/1993 de la Inspección General de Personas Jurídicas y cuyos antecedentes obran en el Legajo Nº 4382 del índice de dicho organismo;

Que el Poder Ejecutivo Provincial, luego de evaluar las razones expuestas en las actuaciones administrativas, considera conveniente y oportuno acceder al otorgamiento de la ayuda económica solicitada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión;

Que obra en las actuaciones la autorización expresa para la continuidad del trámite, otorgada por el Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio de Gestión Pública;

Que el Servicio Administrativo Financiero Jurisdiccional ha imputado preventivamente el gasto, conforme lo establece el **Artículo 82º de la Ley Nº 12510**;

Que resulta de interés dejar constancia que la disponibilidad financiera será contemplada en la Programación Presupuestaria, cumplimentándose con ello lo estipulado por el **Artículo 6º** de la **Resolución Nº 010/04**, del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, ratificada por **Resolución Nº 001/23** del Ministerio de Economía;

Que la rendición de cuentas del responsable ante la Administración Pública Provincial deberá presentarse dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la efectiva percepción de los fondos, prorrogables por sesenta (60) días más, en casos y por causas que resulten perfectamente probadas y justificables, conforme a la Resolución Nº 29/20 del TCP – Anexo III – Rendición de Cuentas;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Concédase a favor de la entidad denominada **ATLÉTICO Y TIRO RECONQUISTA, CUIT Nº 30-67435335-5** con domicilio en calle Boulevard Hipolito Yrigoyen Nº 180 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, la suma total de **PESOS OCHO MILLONES VEINTE MIL ($ 8.020.000,00),** en carácter de subsidio con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, la cual será destinada a solventar los gastos que demanden las tareas para la puesta en valor del

/ / / /

Imprenta Oficial - Santa Fe

Escaneado con CamScanner

/ / / /

terreno en el predio perteneciente a la institución para la práctica y actividades deportivas, y que será abonada mediante cheque o transferencia, según indicación superior al momento de realizarse el pago, en la Cuenta bancaria que la beneficiaria posee en el Banco Macro S.A. - Sucursal Nº 787 - CBU Nº 2850787540095169918958.

ARTICULO 2º: Impútese con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO -GOBERNACIÓN - Categoría Programática 16.0.0.1 - Fuente 111 - Objeto del gasto 5.1.7.99 - Clasificación Geográfica 82.49.258 – Finalidad y Función 1.3.0 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y pasen las actuaciones administrativas al **SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO** del **MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA** a sus efectos.

C.P.N. OMAR ÁNGEL PEROTTI

MARCOS BERNARDO CORACH

Imprenta Oficial - Santa Fe

PROVINCIA DE SANTA FE ★ PODER EJECUTIVO ★ REPÚBLICA ARGENTINA

Escaneado con CamScanner